

ESCRITURA NUMERO 3006  
TRANSFERENCIA DE  
PARTICIPACIONES QUE OTORGA:  
JAIME MUÑOZ MOSCOSO Y SRA.  
A FAVOR DE RECORD DENTAL Y  
QUIMEDIC C. LTDA.

CUANTIA \$ 400,00

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a once de septiembre del dos mil uno, ante mí, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo, de este cantón, comparecen: por una parte el señor Jaime Muñoz Moscoso, por sus propios derechos y como mandatario de su cónyuge Yolanda Jaramillo Moscoso, de acuerdo al poder que se insertará; y por otra el señor doctor Marco Alvarado Sempertegui, en su calidad de Representante legal de la compañía RECORD DENTAL Y QUIMEDIC C. LTDA., ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados el primero en Quito, el segundo en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, dignese insertar una de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen el señor Jaime Muñoz Moscoso, por sus propios derechos y como mandatario de su cónyuge Yolanda Jaramillo Moscoso, ecuatoriano, domiciliado en Quito y de tránsito en esta ciudad quienes aceptan la celebración de esta cesión de participaciones, por así convenir a sus intereses.- Interviene en calidad de Cesionario el doctor Marco Alvarado Sempertegui, como Representante legal de la Compañía RECORD DENTAL Y QUIMEDIC C. LTDA.- Tanto cedentes

como cesionarios dejan constancia de su aceptación y consentimiento en este acta de transferencia de participaciones. Además manifiestan que por parte del socio cesionario, se ha pagado el valor total de las participaciones que se transfieren, no teniendo en lo posterior nada que reclamar los cónyuges ~~Huñoz Jaramillo~~ - Los certificados que legalizan esta transferencia se emitirán de inmediato y cumpliendo con las formalidades establecidas en la ley SEGUNDA. ANTECEDENTES - Mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el diez y ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó la Compañía Distribuidora de Productos Médicos DIFRONMEDICO PH CIA. LTDA. Sociedad la misma que tiene domicilio en Quito en la que tanto cedentes como cesionario son sus socios - Las escrituras referidas se inscribieron en el Registro Mercantil el diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro - Desde la fecha de su constitución se han realizado transferencias de participaciones en diferentes fechas y se han reformado sus Estatutos Sociales.- Actualmente la Compañía Distribuidora de Productos Médicos DIFRONMEDICO PH CIA. LTDA., tiene un capital de ochocientos dólares, dividido en participaciones que corresponden en un cincuenta por ciento al señor Jaime Huñoz Hoscoso y en otro cincuenta por ciento a la compañía RECOPO DENTAL Y QUIMEDIC O. LTDA. Las últimas escrituras de aumento de capital y reforma de Estatutos se realizaron en la Notaría Décimo Sexta del cantón Quito del doctor Gonzalo Román Chacón, el dos de junio del dos mil, inscribiéndose en el Registro Mercantil el veinte de julio del mismo año, con el número 012656 - TERCERA. ~~TRANSFERENCIA DE~~ PARTICIPACIONES.- La Junta General Universal de socios, reunida el

2

~~primero de abril del dos mil uno,~~ resolvió aceptar y legalizar la  
transferencia de participaciones que realiza el señor ~~Jaime Muñoz~~  
~~Moscoso y su cónyuge ( diez mil participaciones)~~ a favor de la  
~~Compañía RECORD DENTAL Y QUIMEDIC C. LTDA. CUARTA: INTEGRACION~~  
ACTUAL DEL CAPITAL SOCIAL: Como consecuencia de esta  
transferencia de participaciones la integración del capital queda unido  
de la siguiente forma: RECORD DENTAL Y QUIMEDIC C. LTDA. tiene un  
capital pagado de ochocientos dolares, con veinte/participaciones de  
cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

Alentamente f.) Dr. Eugenio Fernandez Vintimilla. Abogado. Hasta  
aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las  
estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en  
todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada  
a escritura pública para que surta los fines legales  
consiguientes.--

DOCUMENTOS

HABILITANTE:



DR. JAIME AILLON ALBAN

PODER GENERAL  
OTORGADO POR:

Dr. Jaime Aillon Alban  
Quito - Ecuador

YOLANDA GUADALUPE JARAMILLO MUÑOZ.

A FAVOR DE:

JAIME RAUL MUÑOZ MOSCOSO  
CUANTIA: INDETERMINADA

Dí Copias.

\*\*\*\*\* K-V /

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día ~~JUEVES VEINTE Y TRES (23) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO~~, ante el Doctor JAIME AILLON ALBAN, Notario Cuarto del Cantón Quito, comparece la señora ~~YOLANDA GUADALUPE JARAMILLO MUÑOZ~~, por sus propios derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casada, legalmente capaz para contratar, domiciliada en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe y dice: Que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: Eleve a escritura pública el siguiente Poder General:- PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece la señora YOLANDA GUADALUPE JARAMILLO MUÑOZ, ecuatoriana, casada, mayor de edad, titular de la cédula número diecisiete cero cuarenta y seis veinte y nueve sesenta y nueve-ocho, legalmente capaz, domiciliada en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La señora YOLANDA GUADALUPE

3

JARAMILLO MUÑOZ, necesita constituir un apoderado general para que le represente en la República del Ecuador; y, b) El señor JAIME RAUL MUÑOZ MOSCOSO, de nacionalidad ecuatoriana, titular de la cédula número cero seis cero dieciséis ochenta y seis catorce-cero, es la persona elegida y designada para ejercer el mandato.- TERCERA. PODER GENERAL: Con tales antecedentes, la señora YOLANDA GUADALUPE JARAMILLO MUÑOZ, libre y voluntariamente, confiere PODER GENERAL amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de su cónyuge señor JAIME RAUL MUÑOZ MOSCOSO, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, para que en sus nombres y en su representación: a) Intervenga en todo acto o contrato de cualesquier naturaleza o cuantía, relacionado con los derechos u obligaciones de la mandante y que se realicen o celebren de conformidad con las Leyes del Ecuador; b) Comparezca e intervenga ante toda clase de autoridades administrativas, contencioso-administrativas o políticas del Estado para presentar pedidos, reclamos, oposiciones, deducir acciones o proponer excepciones, etcétera, desde el inicio, durante la prosecución y hasta la conclusión de los trámites o juicios, sin exclusión ni limitación; c) Celebre contratos de compra, venta, permuta, donación, hipoteca, cesión, endoso, arrendamiento, acepte donaciones y todos los demás que permitan las Leyes del Ecuador, en relación con bienes muebles o inmuebles, títulos valores, acciones, participaciones o cualquier modalidad de documentos civiles, mercantiles, fiduciarios, operaciones financieras y bancarias, apertura de cuentas corrientes o libretas de ahorro, depósitos bancarios, etcétera; negocie, ceda, efectivice, etcétera,



NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

documentos o títulos valores; realice inversiones, enajene a título oneroso o gratuito los bienes de propiedad de la mandante o los que adquiriera en ejercicio de este poder, sin exclusión de ninguno de los actos o contratos previstos por las Leyes de la República del Ecuador; d) Administre y realice todos los actos de gestión en relación con los bienes, derechos, acciones y obligaciones de la mandante en el Ecuador, en todas las instancias, ya sea iniciando acciones, proponiendo excepciones o prosiguiendo juicios o procesos hasta la conclusión, por tanto queda facultado para comparecer a audiencias, actuar pruebas, confesar, deferir el juramento, interponer recursos, desistir, transar, etcétera; sin que nada quede excluido de este mandato que comprende también, la facultad de constituir Procurador Judicial cuando sea necesario o el caso exija; f) Ceda y traspase a cualquier persona natural o jurídica las acciones de DIPROMEDIC CIA. LTDA., para lo cual le autoriza suscribir la correspondiente escritura; g) El mandatario queda expresamente investido y autorizado para hacer uso de las facultades previstas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, en la forma más amplia, plena y sin restricción, de tal modo que nadie podrá alegar insuficiencia de poder ni falta de cláusula especial para obstaculizar su cabal cumplimiento; y, h) Se autoriza al mandataria para que delegue total o parcialmente el poder en la persona o personas que escoja.- La vigencia del mandato se mantendrá hasta la conclusión de los hechos, actos o contratos iniciados, ejecutados o celebrados en virtud del mismo hasta su total cumplimiento; por tanto, la terminación del mandato en relación a terceros y al mandatario se producirá mediante revocatoria expresa, notificación legal y

*[Handwritten signature]*

margination en la matriz de la Notaría.- La cuantía es indeterminada.- Agregue las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este poder.- (Firmado) Doctora Lorena Prado M., Abogada con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito número cincuenta y nueve treinta y nueve.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue por mí El Notario, íntegramente a la compareciente, ésta se ratifica en todas y cada una de sus partes y firma conmigo El Notario, en unidad de acto - De todo lo cual doy fe.-

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



YOLANDA GUADALUPE JARAMILLO MUÑOZ  
C.I.N° 170462969-8

(Firmado) El Notario Doctor Jaime Aillón Albán. - - - -

DOCUMENTO

HABILITANTE :-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELADE CIUDADANIA No. 170462969-8  
JARAMILLO MUÑOZ YOLANDA GUADALUPE  
CI. FEBRERO 1955  
NORONA SAN/NORONA/MACAS  
001-0028-00134  
NORONA SANTIAGO/NORONA  
MACAS 1999

*[Handwritten signature]*

REG. 01. 2001

SECRETARIA

JAIPE RAUL MUÑOZ NOGCOLOZ  
SECRETARIA

LAURA MUÑOZ  
11/01/2001

*[Handwritten signature]*

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en la misma fecha y lugar de su celebración.

Dr. Jaime Aillón Albán  
Ailón - Ecuador

*[Handwritten signature]*  
Jaime Aillón Albán  
NOTARIO CUARTO  
QUITO

Principal  
Cuenca  
Cuenca, Ecuador



Santa Marta 14 143  
Tels 526308 568347  
Fax (593) 2 556 348  
Cuito - Ecuador

Tuque 6 53  
y Garcia Aviles  
Telefono 513700  
Fax (593) 4-512-104  
Guayaquil - Ecuador

Cuenca, 4 de Febrero del 2000

Sr. Dr.  
**MARCO ALVARADO SEMPETEGUI**  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que la Junta Universal de Socios de "RECOR DENTAL Y QUIMEDIC C. LTDA.", en su sesión llevada a cabo del 1 de Febrero del 2000, de acuerdo a los Estatutos de la Compañía, ha procedido a nombrarle GERENTE de la Empresa por el lapso de DOS AÑOS a partir de la inscripción en el Registro Mercantil. Con este nombramiento usted tendrá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma, según consta en sus Estatutos; en caso de su ausencia le subrogará el Presidente.

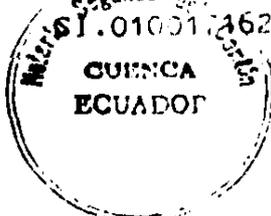
Para los fines consiguientes, hago constar que la Escritura Pública en la que consta sus atribuciones fue otorgada en la ciudad de Cuenca, ante el Notario Segundo del Cantón Dr. Ruben Vintimilla Bravo, el 28 de Octubre de 1980, e inscrita en el Registro Mercantil con el número 20 del 26 de Enero de 1981.

Muy atentamente,

Dr. Manuel Alvarado Sempertegui  
PRESIDENTE.  
CI. 010017134 B  
Cuenca, 4 de Febrero del 2000

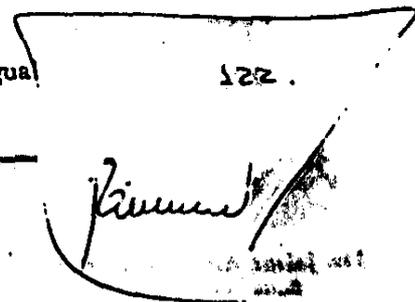
Yo, Marco Alvarado Sempertegui, acepto el nombramiento de GERENTE de "RECOR DENTAL Y QUIMEDIC C. LTDA."

Dr. Marco Alvarado Sempertegui, por la anterior fotocopia es igual GERENTE, de la anterior que se presentó para su evidencia,



Cuenca, a do 22 MAY 2001

Rubén Vintimilla Bravo

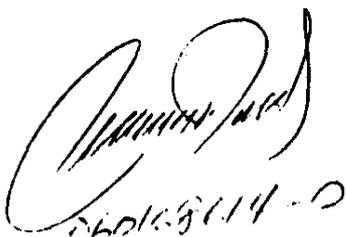


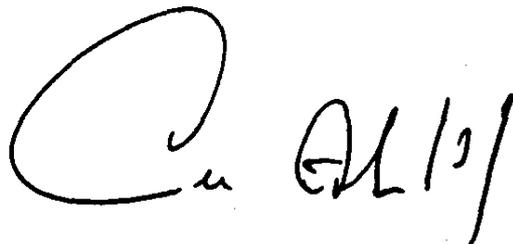
5

---

~~ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA~~  
~~COMPANIA DIPROMEDICO R.M. C. LTDA.~~ En Cuenca, ~~en el primer~~  
~~dia del mes de Abril del año dos mil uno~~, se reúne la Junta General  
Universal de Socios de la Compañía, en su local social de la calle Bolívar  
No. 5-78, a partir de las 9H00, con la asistencia de los señores Socios Jaime  
Muñoz Moscoso, quien interviene también en representación de su  
cónyuge, ~~Yolanda Jaramillo de Muñoz, conforme consta en el poder que se~~  
~~acompaña para su legalización, y, en representación de la compañía~~  
~~RECOR DENTAL Y QUIMEDIC CO. LTDA., el Dr. Marco Alvarado~~  
Sempertegui, quienes representan la ~~totalidad del Capital Social~~. Se instala  
la sesión y el Dr. Marco Alvarado mociona que se compre al Sr. Jaime  
Muñoz y su esposa el 50% de las participaciones que tienen en la  
Compañía DIPROMEDICO R.M. C. LTDA., por el valor ya acordado y que  
es ya conocido por los concurrentes. Se acepta la cesión de participaciones  
unánimemente, quedando en consecuencia de esta transferencia la  
Compañía RECOR DENTAL Y QUIMEDIC CO. LTDA. Con un capital  
pagado de USD8000 con 20.000 participaciones de 0.04 centavos de dólar  
de los Estados Unidos de América, delegándose finalmente al Dr. Marco  
Alvarado Sempertegui para que proceda a legalizar la transferencia de las  
participaciones.

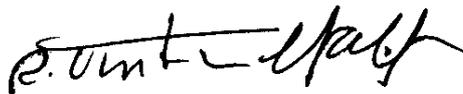
Termina la sesión a las 10H00. Se concede un receso para la redacción del  
Acta y luego de su lectura se la aprueba unánimemente, legalizando el Acta  
los Socios con su firma.

  
060168114-0



Notaria II  
Cuenca

Leído que les fue la presente escritura, íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: doy fe. f.) Jaime Muñoz. f.) Marco Alvarado. f.) R. Vintimilla B. Notario número dos. Anm. - Septiembre. Vale. Entre líneas, la misma que tiene domicilio en Quito Vale. Entre líneas mil vale, se otorgó ante mí, en fe de ello confiere esta 3ª copia que firmo y sello en Cuenca, en el mismo día de su celebración.



Dr. Rubén Vintimilla B.  
Notario 2º



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE ECONOMIA, IDENTIFICACION Y REGULACION

IDENTIFICACION N° 060168614-0

ESTADO CIVIL: CASADO  
 NOMBRE Y APELLIDOS: YOLAADA CUADALUPE JARAMILLO N  
 PROFESION: SUPERIOR ADMINISTR. EMPRESAS

HEREDERO NUMO7  
 NOMBRE Y APELLIDOS DEL HEREDERO: ORRULLIA ROSCASO  
 CUITO: 2/03/99  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: 02/03/2001  
 FECHA DE CADUCIDAD:

FIRMA DEL ALFONDAO:

PLUGA DE DERECHO:

EQUATORIANA \*\*\*\*\* VAAAAA\*\*\*\*

CASADO YOLAADA CUADALUPE JARAMILLO N  
 SUPERIOR ADMINISTR. EMPRESAS

HEREDERO NUMO7  
 NOMBRE Y APELLIDOS DEL HEREDERO: ORRULLIA ROSCASO  
 CUITO: 2/03/99  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: 02/03/2001  
 FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA N°: 0129504

FIRMA DEL ALFONDAO:

PLUGA DE DERECHO:

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE ECONOMIA, IDENTIFICACION Y REGULACION

IDENTIFICACION N° 010047348-0

ESTADO CIVIL: CASADO  
 NOMBRE Y APELLIDOS: ALI

FIRMA DEL ALFONDAO:

PLUGA DE DERECHO:

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE ECONOMIA, IDENTIFICACION Y REGULACION

IDENTIFICACION N° 010047348-0

ESTADO CIVIL: CASADO  
 NOMBRE Y APELLIDOS: ALI

FIRMA DEL ALFONDAO:

PLUGA DE DERECHO:

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es una original que se presentó para su evidencia.

Cuenca, a de 11 SET. 2001

Dr. Rubén Vintimilla Bravo  
 NOTARIO N° 2





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

**TSE**

0023-059

170462969-8

JARAMILLO MUNOZ YOLANDA GUADA

PICHINCHA QUITO

LA VICENTINA

*[Handwritten Signature]*  
 LA VICENTINA



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

**TSE**

0031-021

060168614-0

MUNOZ MOSCOSO JAIME RAUL

PICHINCHA QUITO

LA VICENTINA

*[Handwritten Signature]*  
 LA VICENTINA



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

**TSE**

0001-205

010017102-8

ALVARADO SEMPERTEGUI MARCO JUAN

AZUAY CUENCA

HUAYNACAPAC

*[Handwritten Signature]*  
 HUAYNACAPAC

ZON: Se toma nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICOS DIPROMEDICO RM COMPAÑIA LIMITADA, celebrada en esta Notaría el dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, la Cesión de Participaciones, otorgada por: JAIME MUÑOZ MOSCOSO Y SEÑORA a favor de: RECORD DENTAL Y QUIMEDIC COMPAÑIA LIMITADA, otorgada mediante escritura pública el once de septiembre del dos mil uno, ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca. Quito, a diez de octubre del dos mil uno.-



*S. Sebastián*

*S. Sebastián*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**RAZON:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **495** del REGISTRO MERCANTIL de diez de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 964, tomo 125, correspondiente a la constitución de la compañía "**DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICOS DIPROMEDICO RM COMPAÑÍA LIMITADA**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintisiete de Noviembre del dos mil uno. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**



ng